



Castilla-La Mancha

Fecha: Toledo, a [fecha en huella digital]

Nuestra Ref.: Transportes/PRCP/Martin

Asunto: Revisión General Tarifas 2025
VCM-038 (A45209731)

Autocares Ancos García, SA
c/ Cervantes 4
45001 - TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, POR LA QUE SE REVISLA LA TARIFA MÁXIMA ANUAL DEL SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL BARGAS (EST)-TOLEDO (VCM-038).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La empresa **Autocares Ancos García, SA** es concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de uso general entre **BARGAS (EST)-TOLEDO (VCM-038)**.

SEGUNDO.- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana nos ha comunicado que la variación de la media de los índices de precios al consumo en el año 2024 (grupo general para el conjunto nacional) redondeada a dos decimales facilitada por el INE es de **2,77 %**, por lo que procede la **revisión de carácter general** de las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera **sobre la tarifa vigente desde el 1 de abril de 2024** para las concesiones de titularidad de esta Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación de los Transportes de Personas por Carretera en Castilla La Mancha.

Visto lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; y 29 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y demás disposiciones de general aplicación.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de la competencia atribuida a este Órgano por el artículo 12 del Decreto 109/2023 de 25/07/2023, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de los distintos Órganos de la Consejería de Fomento.

RESUELVO

PRIMERO.- FIJAR la **tarifa máxima** final al usuario de la concesión **BARGAS (EST)-TOLEDO (VCM-038)**, en **0,1144 €** **viajero/kilómetro** (incluido IVA).

Para el cálculo del precio del billete deberá multiplicarse el número de kilómetros recorridos por el viajero por la referida tarifa.

El concesionario podrá redondear el precio final del billete por exceso o por defecto en cinco céntimos de euro en el segundo decimal; en el caso de que al aplicarse la corrección se obtenga una cantidad cuya segunda cifra sea exactamente la mitad de cinco céntimos de euro, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El **mínimo de percepción** queda fijado en **1,50 €** (incluido IVA).

SEGUNDO.- Esta revisión tarifaria empezará a aplicarse a partir del día **14 de abril de 2025**.

TERCERO.- La empresa concesionaria deberá someter a la aprobación, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de su provincia, del correspondiente cuadro de tarifas antes de su aplicación, incluyendo, cuando corresponda, el canon de estación por entrada y salida de viajeros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, en la fecha de la huella digital
LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Firmado digitalmente en TOLEDO a 01-04-2025
por Lucia Balmaseda Solera
Cargo: Directora General de Transportes y Movilidad

Consejería de Fomento
Dirección General de Transportes y Movilidad
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900

www.castillalamancha.es